PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD A LOS PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS O LAS ENTIDADES ASISTENCIALES DE SALUD DE OTORGAR PRESTACIONES DE SALUD A LOS BENEFICIARIOS FONASA, EN LA MODALIDAD "LIBRE ELECCIÓN.

Fundamentos:

1.- Uno de los problemas más graves que enfrenta Chile en materia de salud pública es, sin lugar a dudas, la evidente falta de especialistas en la red asistencial. Año tras año sin decenas de miles de personas que sufren esperando una atención de un especialista. Lamentablemente, en muchos casos las personas pierden la vida sin recibir la atención médica que les corresponde. Y decimos "les corresponde" porque son en su mayoría personas trabajadoras que mes a mes han cotizado salud en FONASA, sin que reciban a cambio la atención requerida.

2.- Si la brecha es evidente en la región Metropolitana, la situación en el resto de las Regiones es alarmante. Y si nos avocamos a analizar la situación de las zonas extremas, enfermarse está prácticamente prohibido. El déficit se estima en cerca de 5 mil los facultativos que faltan a lo largo del país. Si a ello le sumamos el hecho de que no todos los profesionales o centros médicos prestan sus servicios bajo convenio con FONASA para la modalidad de "libre elección", la brecha es insostenible.

3.- Cabe hacer presente que del análisis señalado, es posible extraer que la distribución geográfica de especialistas médicos denota una enorme desigualdad que refleja la realidad que día a día viven miles de personas enfermas en nuestro país. Un ejemplo de ello dice relación con la cantidad de oncólogos que detenta actualmente la Región Metropolitana, donde un 53% de los profesionales especialistas atienden en la red pública, versus la realidad de algunas regiones que, hasta el año pasado, no contaban con ningún especialista (Arica y Parinacota, Atacama, Ñuble y Aysén)[1]. Esta situación, sin duda, devela el drama de enfermarse cuando se vive en regiones ubicadas a miles de kilómetros de la capital, donde casi no hay derecho a padecer de cáncer. Tal es el caso de la zona norte del país, donde la actividad minera predomina en la economía local, pero

[1] Fuente: https://www.latercera.com/nacional/noticia/el-doble-problema-de-tener-cancer-y-no-vivir-en-santiago-cuatro-regiones-no-tienen-oncologos-y-el-76-de-los-especialistas-esta-en-la-rm/TLHG6YK6ZZE27I6FJCVG4NHRWA/

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 16-12-2024 13:19 VIRTUAL

que al mismo tiempo genera estadísticamente un mayor número de pacientes oncológicos, los cuales no tienen acceso a un especialista dentro de la red pública, debiendo soportar extensos traslados para ser atendidos por un especialista, además de padecer esta terrible patología.

4.- De las 58 especialidades médicas acreditadas a lo largo del país, las regiones de Valparaíso, Maule, Biobío y Metropolitana cuentan con al menos un profesional registrado y acreditado para atender en alguna de ellas. El resto de las regiones no corre con la misma suerte, dando cuenta de la enorme desigualdad que aquí se ha expuesto. Es más, las regiones Metropolitana, Biobío y Valparaíso concentran casi el 70% de los especialistas en Chile, en tanto que las regiones de Tarapacá, Aysén y Magallanes detentan un déficit en el cual casi 20 especialidades no son cubiertas por profesionales, dentro de sus respectivos territorios. Según un estudio de la Universidad de la Frontera, en Chile hay 8 regiones en las cuales no existe atención de ginecología pediátrica ni de adolescencia, lo que atenta severamente contra la salud de miles de niñas y adolescentes. En tanto, en siete regiones no hay especialistas en coloproctología y en seis no hay disponible cirujano cardiovascular, a pesar de que las patologías asociadas al sistema circulatorio representan la tasa más alta de mortalidad en nuestro país[2]. Como señalamos, la carencia de profesionales especialistas que atienden por FONASA es aún más estrecha que las estadísticas señaladas, lo que acrecienta aún más la enorme desigualdad existente en el acceso a la salud.

5.- Como legisladores, nos asiste un profundo deber de mejorar la vida de las y los chilenos. Ello implica generar políticas públicas con un profundo sentido de justicia social, dentro de lo cual evidentemente se incluye mejorar el acceso a la salud para todos, sea que vivan en zonas demográficamente pobladas o en zonas aisladas. Por ello, a través de la presente moción, proponemos instaurar la obligatoriedad para profesionales y establecimientos o las entidades asistenciales de salud de otorgar prestaciones de salud a los beneficiarios del Régimen, en la modalidad "libre elección. Así, cada centro de salud y cada profesional deberán prestar sus servicios médicos o asistenciales a todo usuario de FONASA que así lo requiera. De esta manera, consideramos que se mejorará sustancialmente el acceso a la salud, a las prestaciones médicas, tales como consultas médicas, exámenes, hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas y obstétricas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, entre otras. No cabe la menor duda

[2] Fuente: https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/santiago-no-es-chile-nuevo-informe-revela-la-dramatica-falta-de-medicos-especialistas-en-regiones/7I3I7SGRF5GCZPKG5VQCFH7RRM/

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 16-12-2024 13:19 VIRTUAL

que una medida como la propuesta cambiará efectivamente la forma en cómo se desarrollan las prestaciones de salud en las regiones, mejorando la calidad de vida de millones de personas, sobre todo de quienes viven en las zonas geográficas más alejadas del centro del país.

Por estos motivos, las Diputadas y Diputados firmantes tenemos el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese el artículo 143° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio de Salud, en el sentido que a continuación se señala:

1.- Reemplazase el inciso primero por el siguiente texto:

"Todos los profesionales y establecimientos o las entidades asistenciales de salud deberán otorgar prestaciones de salud a los beneficiarios del Régimen, en la modalidad "libre elección. Para dichos fines deberán suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Salud e inscribirse en alguno de los grupos del rol que para estos efectos llevará el Fondo. La mencionada inscripción será requisito excluyente para el ejercicio de la profesión o el funcionamiento del establecimiento, según sea el caso. Se prohíbe llevar a cabo atenciones preferenciales a pacientes usuarios que requieran atención particular o a personas afiliadas a Instituciones de Salud Previsional por sobre pacientes afiliados al Fondo Nacional de Salud.".

2.- Incorpórese los siguientes incisos octavo y noveno nuevos, pasando los actuales a ser incisos décimo y undécimo respectivamente, y así en lo sucesivo:

"Sólo podrán desvincularse del convenio señalado en el inciso primero, los profesionales y establecimientos o las entidades asistenciales de salud que hayan cumplido al menos diez años ininterrumpidos ofreciendo prestaciones de salud a los beneficiarios del Régimen, en la modalidad "libre elección, contados desde la fecha en que se tiene por celebrado el convenio. Cumplida la condición dentro del término señalado, el profesional o el establecimiento según sea el caso podrá ejercer sus funciones y prestar sus servicios pura y simplemente.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 16-12-2024 13:19 VIRTUAL

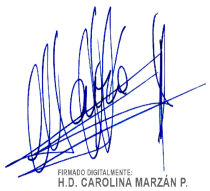
Asimismo, para el caso de los profesionales médicos que hayan obtenido su grado académico con financiamiento público, sea total o parcialmente, así como también aquellos que hayan obtenido su especialización mediante becas o concursos públicos, podrán dejar sin efecto el convenio señalado en el inciso primero cumplidos quince años ininterrumpidos ofreciendo prestaciones de salud a los beneficiarios del Régimen, en la modalidad "libre elección, contados desde la fecha en que se tiene por celebrado el convenio".

HÉCTOR ULLOA AGUILERA
Honorable Diputado de la República
Distrito Número 26
Bancada PPD e Independientes.

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
16-12-2024
13:19



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



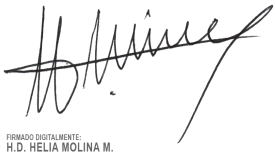
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.

